

BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO DE SALAMANCA

- Año 127
- Febrero 1976
- Número 2

prelado

Decreto implantando el papel infalsificable

A tenor de lo dispuesto en el canon 1.813, 1, n.º 3 del vigente Código de Derecho Canónico, los testimonios expedidos por los encargados de los archivos eclesiásticos, con referencia a las inscripciones originales de los libros de partidas, tienen valor de documentos públicos. De ahí la singular importancia, tanto administrativa como judicial, de estos testimonios, y la necesidad de garantizar, de la mejor manera posible, la legitimidad de los mismos, adoptando para ello aquellas medidas que se juzguen más aptas en el orden a evitar cualquier falsificación.

A este fin, habiendo comprobado las características especiales que para asegurar la autenticidad de las certificaciones de partidas expedidas por los encargados de los Archivos eclesiásticos reúne el modelo de Papel Especial infalsificable, editado por la Mutual del Clero Español y similar al declarado de uso oficial obligatorio en todos los Registros y Archivos civiles, y establecido en muchas diócesis, hemos venido en disponer y por el presente Decreto disponemos:

- 1.º A partir del día 1 de abril de 1976 todas las certificaciones literales o en extracto y volantes de partidas que expidan los encargados de los Archivos parroquiales y del de nuestra Curia diocesana deberán ser expedidos en los modelos impresos de Papel Especial infalsificable, que por

el presente Decreto declaramos de uso oficial, obligatorio y exclusivo en nuestra diócesis.

- 2.º La Mutual del Clero es la única entidad facultada por mí para la impresión, expedición y distribución de dichos modelos oficiales; a su cargo correrán todos los gastos producidos por ésta, obligaciones, abonos de premios, etc., y a sus fines asistenciales se aplicará el sobrante líquido de la venta de los referidos modelos impresos, de conformidad con lo establecido en sus Estatutos.
- 3.º Para la obtención del Papel infalsificable se dirigirán los Sacerdotes al señor Delegado de la Mutual.

✠ MAURO, Obispo de Salamanca

Decreto implantando el papel infalsificable

A tenor de lo dispuesto en el canon 1.813, § 1.º, n.º 3 del vigente Código de Derecho Canónico, los testimonios expedidos por los encargados de los archivos eclesíasticos, con referencia a las inscripciones originales de los libros de partidas, tienen valor de documentos públicos. De ahí la singular importancia, tanto administrativa como judicial, de esos testimonios, y la necesidad de garantizar, de la mejor manera posible, la legitimidad de los mismos, adoptando para ello aquellas medidas que se juzgan más aptas en el orden a evitar cualquier falsificación.

A este fin, habiendo comprobado las características específicas que para asegurar la autenticidad de las certificaciones de partidas expedidas por los encargados de los Archivos eclesíasticos reúne el modelo de Papel Especial infalsificable, editado por la Mutual del Clero Español y similar al declarado de uso oficial obligatorio en todos los Registros y Archivos civiles, y establecido en muchas diócesis, hemos venido en disponer y por el presente Decreto disponemos:

- 1.º A partir del día 1 de abril de 1976 todas las certificaciones, extractos o volantes de partidas que existan los encargados de los Archivos parroquiales y del de nuestra Curia diocesana deberán ser expedidos en los modelos impresos de Papel Especial infalsificable, que por

santa sede

Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe

Declaración acerca de ciertas cuestiones de ética sexual

*Consideraciones generales sobre la persona humana y la sexualidad **

1. La persona humana, según los datos de la ciencia contemporánea, está de tal manera marcada por la sexualidad, que ésta es parte principal entre los factores que caracterizan la vida de los hombres. A la verdad en el sexo radican las notas características que constituyen a las personas como hombres y mujeres en el plano biológico, psicológico y espiritual, teniendo así mucha parte en su evolución individual y en su inserción en la sociedad. Por esto, como se puede comprobar fácilmente, la sexualidad es en nuestros días tema abordado con frecuencia en libros, semanarios, revistas y otros medios de comunicación social. Al mismo tiempo ha ido en aumento la corrupción de costumbres, una de cuyas mayores manifestaciones consiste en la exaltación inmoderada del sexo; en tanto que con la difusión de los medios de comunicación social y de los espectáculos, tal corrupción ha llegado a invadir el campo de la educación y a infectar la mentalidad de las masas.

Si en este contexto han podido contribuir educadores, pedagogos o moralistas a hacer que se comprendan e integren mejor en la vida los valores propios de uno y otro sexo, ha habido otros que, por el contrario, han propuesto condiciones y modos de comportamiento contrarios a las verdaderas exigencias morales del ser humano, llegando hasta a dar favor a un hedonismo licencioso.

* Los subtítulos son de nuestra redacción y no figuran por lo mismo en el texto oficial latino —«*Declaratio de quibusdam quaestionibus ad sexalem ethicam spectantibus*»—, que comienza con estas palabras: «Persona humana».

De ahí ha resultado que doctrinas, criterios morales y maneras de vivir conservadas hasta ahora fielmente, han sufrido en algunos años una fuerte sacudida aun entre los cristianos; y que son hoy numerosos los que, ante tantas opiniones que contrastan con la doctrina que han recibido de la Iglesia, llegan a preguntarse qué es lo que deben considerar todavía como verdadero.

La sana doctrina moral y la acción pastoral a la luz del Concilio Vaticano II

2. La Iglesia no puede permanecer indiferente ante semejante confusión de los espíritus y relajación de las costumbres. Se trata, en efecto, de una cuestión de máxima importancia para la vida personal de los cristianos y para la vida social de nuestro tiempo¹.

Los obispos tienen que constatar cada día las dificultades crecientes que, particularmente en materia sexual, experimentan los fieles para adquirir conciencia de la sana doctrina moral, y los Pastores para exponerla con eficacia. Son conscientes de que, por su cargo pastoral, están llamados a responder a las necesidades de sus fieles sobre este punto tan grave. Ya algunos de entre ellos, e incluso enteras Conferencias Episcopales, han publicado importantes documentos sobre este tema. Sin embargo, como las opiniones erróneas y las desviaciones que de ellas se siguen continúan difundiendo en todas partes, la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, en virtud de su función respecto de la Iglesia universal² y por mandato del Soberano Pontífice, ha juzgado necesario publicar la presente declaración.

La ley natural y la ley divina

3. Los hombres de nuestro tiempo están cada vez más persuadidos de que la dignidad y la vocación humanas piden que, a la luz de su inteligencia, ellos descubran los valores inscritos en la propia naturaleza, que los desarrollen sin cesar y que los realicen en su vida para un progreso cada vez mayor.

Pero en sus juicios acerca de valores morales, el hombre no

1. Cf. Conc. Vat. II, Const. *Gaudium et spes*, 47: AAS 58 (1966), p. 1.067.

2. Cf. Const. Apost. *Regimini Ecclesiae universae*, 15 agosto 1967, n. 29: AAS 59 (1967), p. 897.

puede proceder según su personal arbitrio. «En lo más profundo de su conciencia descubre el hombre la existencia de una ley, que él no se dicta a sí mismo, pero a la cual debe obedecer... Tiene una ley escrita por Dios en su corazón, en cuya obediencia consiste la dignidad humana y por la cual será juzgado personalmente»³.

Además, a nosotros los cristianos, Dios nos ha hecho conocer, por su revelación, su designio de salvación; y a Jesucristo, Salvador y Santificador, nos lo ha propuesto, en su doctrina y en su ejemplo, como la ley suprema e inmutable de la vida, al decirnos El: «Yo soy la luz del mundo; el que me sigue no anda en tinieblas, sino que tendrá luz de vida»⁴.

No puede hacer, por consiguiente, verdadera promoción de la dignidad del hombre, sino en el respeto del orden esencial de su naturaleza. Es cierto que en la historia de la civilización han cambiado, y todavía cambiarán, muchas condiciones concretas y muchas necesidades de la vida humana; pero toda evolución de las costumbres y todo género de vida deben ser mantenidos en los límites que imponen los principios inmutables fundados sobre los elementos constitutivos y sobre las relaciones esenciales de toda persona humana; elementos y relaciones que trascienden las contingencias históricas.

Estos principios fundamentales comprensibles por la razón, están contenidos en «la ley divina, eterna, objetiva y universal, por la que Dios ordena, dirige y gobierna el mundo y los caminos de la comunidad humana según el designio de su sabiduría y de su amor. Dios hace partícipe al hombre de esta su ley, de manera que el hombre, por suave disposición de la divina Providencia, puede conocer más y más la verdad inmutable»⁵. Esta ley divina es accesible a nuestro conocimiento.

El Magisterio de la Iglesia

4. Se equivocan, por tanto, los que ahora sostienen en gran número que, para servir de regla a las acciones particulares, no se puede encontrar ni en la naturaleza humana, ni en la ley re-

3. *Gaudium et spes*, 16: AAS 58 (1966), p. 1.037.

4. Jn 8, 12.

5. Conc. Vat. II, Declar. *Dignitatis humanae*, 3: AAS 58 (1966), p. 931.

velada, ninguna norma absoluta e inmutable fuera de aquella que se expresa en la ley general de la caridad y del respeto a la dignidad humana. Como prueba de esta aserción aducen que, en las que llamamos normas de la ley natural o preceptos de la Sagrada Escritura, no se deben ver sino expresiones de una forma de cultura particular, en un momento determinado de la historia.

Sin embargo, cuando la Revelación divina y, en su orden propio, la sabiduría filosófica, ponen de relieve exigencias auténticas de la humanidad, están manifestando necesariamente, por el mismo hecho, la existencia de leyes inmutables inscritas en los elementos constitutivos de la naturaleza humana; leyes que se revelan idénticas en todos los seres dotados de razón.

Además, Cristo ha instituido su Iglesia como «columna y fundamento de la verdad»⁶. Con la asistencia del Espíritu Santo ella conserva sin cesar y transmite sin error las verdades del orden moral e interpreta auténticamente no sólo la ley positiva revelada, sino también «los principios de orden moral que fluyen de la misma naturaleza humana»⁷ y que atañen al pleno desarrollo y santificación del hombre.

Ahora bien, es un hecho que la Iglesia, a lo largo de toda su historia, ha atribuido constantemente a un cierto número de preceptos de la ley natural, valor absoluto e inmutable, y que en la transgresión de los mismos ha visto una contradicción con la doctrina y el espíritu del Evangelio.

La ética sexual

5. Puesto que la ética sexual se refiere a ciertos valores fundamentales de la vida humana y de la vida cristiana, a ella se le aplica de igual modo esta doctrina general. En este campo existen principios y normas que la Iglesia ha transmitido siempre en su enseñanza sin la menor duda, por opuestas que les hayan podido ser las opiniones y las costumbres del mundo. Estos principios y estas normas no deben, en modo alguno, su origen a un tipo par-

6. 1 Tim 3, 15.

7. *Dignitatis humanae*, 14: AAS 58 (1966), p. 940. Cf. Pío XI, Encicl. *Casti connubii*, 31 dic. 1930: AAS 22 (1930), pp. 579-580; Pío XII, Alloc. 2 nov. 1954: AAS 46 (1954), pp. 671-672; Juan XXIII, Encicl. *Mater et Magistra*, 15 mayo 1961: AAS 53 (1961), p. 457; Pablo VI, Encicl. *Humanae vitae*, 25 jul. 1968, n. 4: AAS 60 (1968), p. 483.

ticular de cultura, sino al conocimiento de la ley divina y de la naturaleza humana. Por lo tanto, no se los puede considerar como caducados, ni cabe ponerlos en duda bajo pretexto de una situación cultural nueva.

Tales principios son los que han inspirado los consejos y las orientaciones dadas por el Concilio Vaticano II para una educación y una organización de la vida social que tengan cuenta de la dignidad igual del hombre y de la mujer, en el respeto de sus diferencias⁸.

Hablando de «la índole sexual del hombre y (de) la facultad generativa humana», el Concilio ha hecho notar que «superan admirablemente lo que de esto existe en los grados inferiores de la vida»⁹. A continuación se ha aplicado a exponer en particular los principios y los criterios que conciernen a la sexualidad humana en el matrimonio, y que tienen su razón de ser en la finalidad de la función específica del mismo.

A este propósito declara que la bondad moral de los actos propios de la vida conyugal, ordenados según la verdadera dignidad humana, «no dependen solamente de la sincera intención y apreciación de los motivos, sino de criterios objetivos, tomados de la naturaleza de la persona y de sus actos, que guardan íntegro el sentido de la mutua entrega y de la humana procreación, entretejidos con el amor verdadero»¹⁰.

Estas últimas palabras resumen brevemente la doctrina del Concilio, expuesta más ampliamente con anterioridad en la misma Constitución¹¹, sobre la finalidad del acto sexual y sobre el criterio principal de su moralidad: el respeto de su finalidad es el que asegura su honestidad a este acto.

Este mismo principio, que la Iglesia deduce de la Revelación y de su interpretación auténtica de la ley natural, funda también aquella doctrina tradicional suya, según la cual el uso de la función sexual logra su verdadero sentido y su rectitud moral tan sólo en el matrimonio legítimo¹².

8. Cf. Conc. Vat. II, Declar. *Gravissimum educationis*, l. 8: AAS 58 (1966), pp. 729-730; 734-736; *Gaudium et spes*, 29. 60. 67: AAS 58 (1966), pp. 1.048-49; 1.080-1.081; 1.088-1.089.

9. *Gaudium et spes*, 51: AAS 58 (1966), p. 1.072.

10. *Ib.*, cf. también n. 49: *l. c.*, pp. 1.069-1.070.

11. *Ib.*, nn. 49. 50: *l. c.*, pp. 1.069-1.072.

12. La presente Declaración no considera todas las normas morales de la

Objeto de la presente Declaración

6. La presente Declaración no se propone tratar de todos los abusos de la facultad sexual, ni de todo lo que implica la práctica de la castidad. Tiene por objeto recordar el juicio de la Iglesia sobre ciertos puntos particulares, vista la urgente necesidad de oponerse a errores graves y a normas de conducta aberrante, ampliamente difundidas.

Las relaciones sexuales prematrimoniales

7. Muchos reivindican hoy el derecho a la unión sexual antes del matrimonio, al menos cuando una resolución firme de contraerlo y un afecto que en cierto modo es ya conyugal en la psicología de los novios piden este complemento, que ellos juzgan conatural; sobre todo cuando la celebración del matrimonio se ve impedida por las circunstancias, o cuando esta relación íntima parece necesaria para la conservación del amor.

Semejante opinión se opone a la doctrina cristiana, según la cual debe mantenerse en el cuadro del matrimonio todo acto genital humano. Porque, por firme que sea el propósito de quienes se comprometen en estas relaciones prematuras, es indudable que tales relaciones no garantizan que la sinceridad y la fidelidad de la relación interpersonal entre un hombre y una mujer queden aseguradas, y sobre todo protegidas, contra los vaivenes y las veleidades de las pasiones. Ahora bien, Jesucristo quiso que fuese estable la unión y la restableció a su primitiva condición, fundada en la misma diferencia sexual. «¿No habéis leído que el Creador, desde el principio, los hizo varón y mujer y que dijo: Por eso dejará el hombre a su padre y a su madre y se unirá a su esposa, y los dos se harán una carne? Pues bien, lo que Dios unió, no lo separé el hombre»¹³. San Pablo es más explícito todavía, cuando declara que, si los célibes y las viudas no pueden vivir en continencia, no tienen otra alternativa que la de la unión estable en el matrimonio: «Mejor es casarse que abrazarse»¹⁴. En efecto, el amor de los esposos queda asumido por el matrimonio en el amor vida sexual en el matrimonio; la Encíclicas *Casti connubii* y *Humanae vitae* las enseñaron claramente.

13. Cf. Mt 19, 46.

14. 1 Cor 7, 9.

con el cual Cristo ama irrevocablemente a la Iglesia¹⁵, mientras la unión corporal en el desenfreno¹⁶ profana el templo del Espíritu Santo que es el cristiano. Por consiguiente, la unión carnal no puede ser legítima sino cuando se ha establecido una definitiva comunidad de vida entre un hombre y una mujer.

Así lo entendió y enseñó siempre la Iglesia¹⁷, que encontró, además, amplio acuerdo con su doctrina en la reflexión ponderada de los hombres y en los testimonios de la historia.

Como enseña la experiencia, para que la unión sexual responda verdaderamente a las exigencias de su propia finalidad y de la dignidad humana, el amor tiene que tener su salvaguardia en la estabilidad del matrimonio. Estas exigencias reclaman un contrato conyugal sancionado y garantizado por la sociedad; contrato que instauro un estado de vida de capital importancia tanto para la unión exclusiva del hombre y de la mujer como para el bien de su familia y de la comunidad humana. A la verdad, las relaciones sexuales prematrimoniales excluyen las más de las veces la prole; y lo que se presenta como un amor conyugal no podrá desplegarse, como debería indefectiblemente, en un amor paternal y maternal; o, si eventualmente se despliega, lo hará con detrimento de los hijos, que se verán privados de la convivencia estable en la que puedan desarrollarse, como conviene, y encontrar el camino y los medios necesarios para integrarse en la sociedad.

Por tanto, el consentimiento de las personas que quieren unirse en matrimonio tiene que ser manifestado exteriormente y de manera válida ante la sociedad. En cuanto a los fieles, es menester que, para la instauración de la sociedad conyugal, expresen según las leyes de la Iglesia su consentimiento; lo cual hará de su matrimonio un sacramento de Cristo.

15. Rom 1, 7-8. «Por eso los amamos Dios a los deseos de su corazón a la
16. Inprimis con que deshonran sus propios cuerpos, pues traicionan la verdad de
Dios por la mentira y abstienen y abstienen a las criaturas.
17. Cf. Ef 5, 23-32.

16. La unión sexual fuera del matrimonio está condenada formalmente: 1 Cor 5, 1; 6, 9; 7, 2; 10, 8; Ef 5, 5; 1 Tim 1, 10; Heb 13, 4; y con razones explícitas 1 Cor 6, 12-20.

17. Cf. Inocencio IV, Epíst. *Sub catholicae professione*, 6 marzo 1254, DS 835; Pío II, Propos. damn. en Epíst. *Cum sicut accepimus*, 14 nov. 1459, DS 1367; Decretos del Santo Oficio, 24 sept. 1665, DS 2045; 2 marzo 1679, DS 2148; Pío XI, Encicl. *Casti connubii*, 31 dic. 1930: AAS 22 (1930), pp. 558-559.

8. En nuestros días, fundándose en observaciones de orden psicológico, han llegado algunos a juzgar con indulgencia, e incluso a excusar completamente, las relaciones entre ciertas personas del mismo sexo, en contraste con la doctrina constante del Magisterio y con el sentido moral del pueblo cristiano.

Se hace una distinción, que no parece infundada, entre los homosexuales cuya tendencia, proviniendo de una educación falsa, de falta de normal evolución sexual, de hábito contraído, de malos ejemplos y de otras causas análogas, es transitoria o a lo menos no incurable, y aquellos otros homosexuales que son irremediablemente tales por una especie de instinto innato o de constitución patológica que se tiene por incurable.

Ahora bien, en cuanto a los sujetos de esta segunda categoría, piensan algunos que su tendencia es natural hasta tal punto que debe ser considerada en ellos como justificativa de relaciones homosexuales en una sincera comunión de vida y amor análoga al matrimonio, mientras se sientan incapaces de soportar una vida solitaria.

Indudablemente esas personas homosexuales deben ser acogidas, en la acción pastoral, con comprensión y deben ser sostenidas en la esperanza de superar sus dificultades personales y su inadaptación social. También su culpabilidad debe ser juzgada con prudencia. Pero no se puede emplear ningún método pastoral que reconozca una justificación moral a estos actos por considerarlos conformes a la condición de esas personas. Según el orden moral objetivo, las relaciones homosexuales son actos privados de su regla esencial e indispensable. En la Sagrada Escritura están condenados como graves depravaciones e incluso presentados como la triste consecuencia de una repulsa de Dios¹⁸. Este juicio de la

18. Rom 1, 24-27: «Por eso los entregó Dios a los deseos de su corazón, a la impureza con que deshonran sus propios cuerpos; pues trocaron la verdad de Dios por la mentira y adoraron y sirvieron a las criaturas en lugar del Criador, que es bendito por los siglos, Amén. Por lo cual los entregó Dios a las pasiones vergonzosas, pues las mujeres mudaron el uso natural en uso contra naturaleza, e igualmente los varones, dejando el uso natural de la mujer, se abrasaron en la concupiscencia de unos por otros, los varones de los varones, cometiendo torpezas y recibiendo en sí mismos el pago debido a su extravío». Cf. también lo que dice San Pablo a propósito de los que practican la sodomía, en 1 Cor 6, 10; 1 Tim 1, 10.

Escritura no permite concluir que todos los que padecen de esta anomalía son del todo responsables, personalmente, de sus manifestaciones; pero atestigua que los actos homosexuales son intrínsecamente desordenados y que no pueden recibir aprobación en ningún caso.

La masturbación

9. Con frecuencia se pone hoy en duda, o se niega expresamente, la doctrina tradicional según la cual la masturbación constituye un grave desorden moral. Se dice que la psicología y la sociología demuestran que se trata de un fenómeno normal de la evolución de la sexualidad, sobre todo en los jóvenes, y que no se da falta real y grave sino en la medida en que el sujeto ceda deliberadamente a una autosatisfacción cerrada en sí misma (ipsación); entonces sí que el acto es radicalmente contrario a la unión amorosa entre personas de sexo diferente, siendo tal unión, a juicio de algunos, el objetivo principal del uso de la facultad sexual.

Tal opinión contradice la doctrina y la práctica pastoral de la Iglesia católica. Sea lo que fuere de ciertos argumentos de orden biológico o filosófico de que se sirvieron a veces los teólogos, tanto el Magisterio de la Iglesia, de acuerdo con una tradición constante, como el sentido moral de los fieles, han afirmado sin ninguna duda que la masturbación es un acto intrínseco y gravemente desordenado¹⁹. La razón principal es que el uso deliberado de la facultad sexual fuera de las relaciones conyugales normales contradice esencialmente a su finalidad, sea cual fuere el motivo que lo determine. Le falta, en efecto, la relación sexual requerida por el orden moral; aquella relación que realiza el sentido íntegro de la mutua entrega y de la procreación humana en el contexto de un amor verdadero²⁰. A esta relación regular se le debe reservar toda actuación deliberada de la sexualidad. Aunque no se puede asegurar que la Sagrada Escritura reprueba este pecado bajo una denominación particular del mismo, la tradición de la Iglesia ha entendido, con justo motivo, que está condenado en el Nuevo Testa-

19. Cf. León IX, Epíst. *Ad splendidum nitentis*, a. 1054, DS 687-688; Decreto del Santo Oficio, 2 marzo 1679, DS 2149; Pío XII, Alloc. 8 oct. 1953, en: AAS 45 (1953), pp. 677-687; 19 mayo 1956, en: AAS 48 (1956), pp. 472-473.

20. Cf. *Gaudium et spes*, 51: AAS 58 (1966), p. 1.072.

mento cuando en él se habla de «impureza», de «lascivia» o de otros vicios contrarios a la castidad y a la continencia.

Las encuestas sociológicas pueden indicar la frecuencia de este desorden según los lugares, la población o las circunstancias que tomen en consideración. Pero entonces se constatan hechos. Y los hechos no constituyen un criterio que permita juzgar del valor moral de los actos humanos²¹. La frecuencia del fenómeno en cuestión ha de ponerse indudablemente en relación con la debilidad innata del hombre a consecuencia del pecado original; pero también con la pérdida del sentido de Dios, con la depravación de las costumbres engendrada por la comercialización del vicio, con la licencia desenfrenada de tantos espectáculos y publicaciones; así como también con el olvido del pudor, custodio de la castidad.

La sicología moderna ofrece diversos datos válidos y útiles en tema de masturbación para formular un juicio equitativo sobre la responsabilidad moral y para orientar la acción pastoral. Ayuda a ver cómo la inmadurez de la adolescencia, que a veces puede prolongarse más allá de esa edad, el desequilibrio síquico o el hábito contraído pueden influir sobre la conducta, atenuando el carácter deliberado del acto, y hacer que no haya siempre falta subjetivamente grave. Sin embargo, no se puede presumir como regla general la ausencia de responsabilidad grave. Eso sería desconocer la capacidad moral de las personas.

En el ministerio pastoral deberá tomarse en cuenta, en orden a formar un juicio adecuado en los casos concretos, el comportamiento de las personas en su totalidad; no sólo en cuanto a la práctica de la caridad y de la justicia, sino también en cuanto al cuidado en observar el precepto particular de la castidad. Se deberá considerar en concreto si se emplean los medios necesarios, naturales y sobrenaturales, que la ascética cristiana recomienda

20. «Si las encuestas sociológicas nos son útiles para mejor conocer la mentalidad ambiental, las preocupaciones y las necesidades de aquellos a quienes anunciamos la Palabra de Dios, así como la resistencia que le opone la razón moderna con el sentimiento ampliamente extendido de que no hay forma alguna legítima de saber, fuera de la ciencia, sin embargo las conclusiones de tales encuestas no podrían constituir por sí mismas un criterio determinante de verdad.» (Pablo VI, Exhort. Apost. *Quinque iam anni*, 8 dic. 1970: AAS 63, 1971, p. 102).

en su experiencia constante para dominar las pasiones y para hacer progresar la virtud.

Pecado grave y opción fundamental

10. El respeto de la ley moral en el campo de la sexualidad, así como la práctica de la castidad, no se ven poco comprometidos, sobre todo en los cristianos menos fervorosos, por la tendencia actual a reducir hasta el extremo, al menos en la existencia concreta de los hombres, la realidad del pecado grave; si no es que se llega a negarla.

Algunos llegan a afirmar que el pecado mortal que separa de Dios sólo se verifica en el rechazo directo y formal de la llamada de Dios, o en el egoísmo que se cierra al amor del prójimo completa y deliberadamente. Sólo entonces tendría lugar una opción fundamental, es decir, una de aquellas decisiones que comprometen totalmente una persona, y que serían necesarias para constituir un pecado mortal. Por ella tomaría o ratificaría el hombre, desde el centro de su personalidad, una actitud radical en relación con Dios o con los hombres. Por el contrario, las acciones que llaman periféricas (en las que niegan que se dé por lo regular una elección decisiva) no llegarían a cambiar una opción fundamental. Y tanto menos, cuanto que, según se observa, con frecuencia proceden de los hábitos contraídos. De esta suerte, esas acciones pueden debilitar las opciones fundamentales, pero no hasta el punto de poderlas cambiar por completo. Ahora bien, según esos autores, un cambio de opción fundamental respecto de Dios ocurre más difícilmente en el campo de la actividad sexual donde, en general el hombre no quebranta el orden moral de manera plenamente deliberada y responsable, sino más bien bajo la influencia de su pasión, de su debilidad, de su inmadurez; incluso, a veces, de la ilusión que se hace de demostrar así su amor por el prójimo. A todo lo cual se añade con frecuencia la presión del ambiente social.

Sin duda que la opción fundamental es la que define en último término la condición moral de una persona. Pero una opción fundamental puede ser cambiada totalmente por actos particulares, sobre todo cuando éstos hayan sido preparados, como sucede frecuentemente, con actos anteriores más superficiales. En todo caso,

no es verdad que actos singulares no son suficientes para constituir un pecado mortal.

Según la doctrina de la Iglesia, el pecado mortal que se opone a Dios no consiste en la sola resistencia formal y directa al precepto de la caridad; se da también en aquella oposición al amor auténtico que está incluida en toda transgresión deliberada, en materia grave, de cualquiera de las leyes morales.

El mismo Jesucristo indicó el doble mandamiento del amor como fundamento de la vida moral. Pero de ese mandamiento depende toda la ley y los profetas²²; incluye, por consiguiente, todos los demás preceptos particulares. De hecho, al joven rico que le preguntaba: «¿qué de bueno haré yo para obtener la vida eterna?», Jesús le respondió: «Si quieres entrar en la vida eterna, guarda los mandamientos...: no matarás, no adulterarás, no hurtarás, no levantarás falso testimonio; honra a tu padre y a tu madre y ama al prójimo como a ti mismo»²³.

Por lo tanto, el hombre peca mortalmente no sólo cuando su acción procede de menosprecio directo del amor de Dios y del prójimo, sino también cuando consciente y libremente elige un objeto gravemente desordenado, sea cual fuere el motivo de su elección. En ella está incluido, en efecto, según queda dicho, el menosprecio del mandamiento divino; el hombre se aparta de Dios y pierde la caridad. Ahora bien, según la tradición cristiana y la doctrina de la Iglesia, y como también lo reconoce la recta razón, el orden moral de la sexualidad comporta para la vida humana valores tan elevados, que toda violación directa de este orden es objetivamente grave²⁴.

Es verdad que en las faltas de orden sexual, vista su condición especial y sus causas, sucede más fácilmente que no se les dé un consentimiento plenamente libre; y esto invita a proceder con cautela en todo juicio sobre el grado de responsabilidad subjetiva de las mismas. Es el caso de recordar en particular aquellas palabras de la Sagrada Escritura: «El hombre mira las apariencias, pero Dios mira el corazón»²⁵. Sin embargo, recomendar esa pru-

22. Cf. Mt 22, 40.

23. Mt 19, 16-19.

24. Cf. las notas anteriores, nn. 14, 16; Decreto del Santo Oficio, 18 marzo 1666, DS 2060; Pablo VI, Encicl. *Humanae vitae*, 13, 14: AAS 60 (1968), pp. 489-491.

25. 1 Sam 16, 7.

dencia en el juicio sobre la gravedad subjetiva de un acto pecaminoso particular no significa en modo alguno sostener que en materia sexual no se cometan pecados mortales.

Los Pastores deben, pues, dar prueba de paciencia y de bondad; pero no les está permitido ni hacer vanos los mandamientos de Dios, ni reducir desmedidamente la responsabilidad de las personas: «No menoscabar en nada la saludable doctrina de Cristo es una forma de caridad eminente hacia las almas. Pero esto debe ir acompañado siempre de la paciencia y de la bondad de que el mismo Señor dio ejemplo en su trato con los hombres. Venido no para juzgar, sino para salvar, El fue ciertamente intransigente con el mal, pero misericordioso con las personas»²⁶.

La virtud de la castidad

11. Como se ha dicho más arriba, la presente Declaración se propone llamar la atención de los fieles, en las circunstancias actuales, sobre ciertos errores y desórdenes morales de los que deben guardarse. Pero la virtud de la castidad no se limita a evitar las faltas indicadas. Tiene también otras exigencias positivas y más elevadas. Es una virtud que marca toda la personalidad en su comportamiento, tanto interior como exterior.

Ella debe calificar a las personas según los diferentes estados de vida: a unas, en la virginidad o en el celibato consagrado, manera eminente de dedicarse más fácilmente a Dios solo con corazón indiviso²⁷; a otras, de la manera que determina para ellas la ley moral, según sean casadas o celibatarias. Pero en ningún estado de vida se puede reducir la castidad a una actitud exterior. Ella debe hacer puro el corazón del hombre, según la palabra de Cristo: «Habéis oído que fue dicho: no adulterarás. Pero yo os digo que todo el que mira a una mujer deseándola, ya adulteró con ella en su corazón»²⁸.

La castidad está incluida en aquella «continencia» que San Pablo menciona entre los dones del Espíritu Santo, mientras conde-

26. Pablo VI, Encicl. *Humanae vitae*, 29: AAS 60 (1968), p. 501.

27. Cf. 1 Cor 7, 7. 34; Concil. Trid., sess. XXIV, can. 10, DS 1810; Concil. Vat. II, Const. *Lumen gentium*, 42. 43. 44: AAS 57 (1965), pp. 47-51; Synod. Episcoporum, *De sacerdotio ministeriali*, parte II, 4, b, en: AAS 63 (1971), pp. 915-916.

28. Mt 5, 28.

na la lujuria como un vicio especialmente indigno del cristiano, que excluye del reino de los cielos²⁹. «La voluntad de Dios es vuestra santificación: que os abstengáis de la fornicación; que cada uno sepa tener a su mujer en santidad y honor, no con afecto libidinoso, como los gentiles que no conocen a Dios; que nadie se atreva a ofender a su hermano... Que no nos llamó Dios a la impureza, sino a la santidad. Por tanto, quien estos preceptos desprecia, no desprecia al hombre sino a Dios, que os dio su Espíritu Santo»³⁰. «Cuanto a la fornicación y cualquier género de impureza o avaricia, que ni siquiera pueda decirse que lo hay entre vosotros, como conviene a santos... Porque habéis de saber que ningún fornicario, o impuro, o avaro, que es adorador de ídolos, tendrá parte en la heredad del reino de Cristo y de Dios. Que nadie os engañe con palabras de mentira, pues por éstos viene la cólera de Dios sobre los hijos de la rebeldía. No tengáis parte con ellos. Fuisteis algún tiempo tinieblas, pero ahora sois luz en el Señor; andad, pues, como hijos de la luz»³¹.

El Apóstol precisa, además, la razón propiamente cristiana de la castidad, cuando condena el pecado de fornicación no solamente en la medida en que perjudica al prójimo o al orden social, sino porque el fornicario ofende a quien lo ha rescatado con su sangre, a Cristo, del cual es miembro, y al Espíritu Santo, de quien es templo: «¿No sabéis que vuestros cuerpos son miembros de Cristo?... Cualquier pecado que cometa un hombre, fuera de su cuerpo queda; pero el que fornicar, peca contra su propio cuerpo. O ¿no sabéis que vuestro cuerpo es templo del Espíritu Santo, que está en vosotros y habéis recibido de Dios, y que, por tanto, no os pertenecéis? Habéis sido comprados a precio. Glorificad, pues, a Dios en vuestro cuerpo»³².

Cuanto más comprendan los fieles la excelencia de la castidad y su función necesaria en la vida de los hombres y de las mujeres, tanto mejor percibirán, por una especie de instinto espiritual, lo que ella exige y aconseja; y mejor sabrán también aceptar y cumplir, dóciles a la doctrina de la Iglesia, lo que la recta conciencia les dicte en los casos concretos.

29. Cf. Gál 5, 19-23; 1 Cor 6, 9-11.

30. 1 Tes 4, 3-8; cf. Col 3, 5-7; 1 Tim 1, 10.

31. Ef 5, 3-8; cf. 4, 18-19.

32. 1 Cor 6, 15, 18-20.

Las exigencias de la vida cristiana

12. El Apóstol San Pablo describe en términos patéticos el doloroso conflicto que existe en el interior del hombre esclavo del pecado entre la ley de su mente y la ley de la carne en sus miembros, que le tiene cautivo³³. Pero el hombre puede lograr la liberación de su «cuerpo de muerte» por la gracia de Jesucristo³⁴. De esta gracia gozan los hombres que ella misma ha justificado, aquellos que la ley del espíritu de vida en Cristo libró de la ley del pecado y de la muerte³⁵. Por eso les conjura el Apóstol: «Que ya no reine, pues, el pecado en vuestro cuerpo mortal, sometido a sus concupiscencias»³⁶.

Esta liberación, aunque da aptitud para servir a una vida nueva, no suprime la concupiscencia que proviene del pecado original ni las incitaciones al mal de un mundo «que todo está bajo el maligno»³⁷. Por ello anima el Apóstol a los fieles a superar las tentaciones mediante la fuerza de Dios³⁸, y a «resistir a las insidias del diablo»³⁹ por la fe, la oración vigilante⁴⁰ y una austeridad de vida que someta el cuerpo al servicio del Espíritu⁴¹.

El vivir la vida cristiana siguiendo las huellas de Cristo exige que cada cual «se niegue a sí mismo, y tome cada día su cruz»⁴², sostenido por la esperanza de la recompensa: «Que si padecemos con El, también con El viviremos; si sufrimos con El, con El reinaremos»⁴³.

En la línea de estas invitaciones apremiantes hoy también, y más que nunca, deben emplear los fieles los medios que la Iglesia ha recomendado siempre para mantener una vida casta: disciplina de los sentidos y de la mente, prudencia atenta a evitar las ocasiones de caídas, guarda del pudor, moderación en las diversiones, ocupación sana, recurso frecuente a la oración y a los sa-

33. Cf. Rom 7, 23.

34. Cf. Rom 7, 24-25.

35. Cf. Rom 8, 2.

36. Rom 6, 12.

37. 1 Jn 5, 19.

38. Cf. 1 Cor 10, 13.

39. Ef 6, 11.

40. Cf. Ef 6, 16, 18.

41. Cf. 1 Cor 9, 27.

42. Lc 9, 23.

43. 2 Tim 2, 11-12.

cramentos de la Penitencia y de la Eucaristía. Los jóvenes, sobre todo, deben empeñarse en fomentar su devoción a la Inmaculada Madre de Dios y proponerse como modelo la vida de los santos y de aquellos otros fieles cristianos, particularmente jóvenes, que se señalaron en la práctica de la castidad.

En particular es importante que todos tengan un elevado concepto de la virtud de la castidad, de su belleza y de su fuerza de irradiación. Es una virtud que hace honor al ser humano y que le capacita para un amor verdadero, desinteresado, generoso y respetuoso de los demás.

*Deberes de los obispos, de los teólogos,
de los sacerdotes, de los padres de familia,
de los que operan en los medios de comunicación social.
Responsabilidad de todos*

13. Corresponde a los obispos enseñar a los fieles la doctrina moral que se refiere a la sexualidad, cualesquiera que sean las dificultades que el cumplimiento de este deber encuentre en las ideas y en las costumbres que hoy se hallan extendidas. Esta doctrina tradicional debe ser profundizada, expresada de manera apta para esclarecer las conciencias de cara a las nuevas situaciones creadas, enriquecida con el discernimiento de lo que de verdadero y útil se puede decir sobre el sentido y el valor de la sexualidad humana. Pero los principios y las normas de vida moral reafirmadas en la presente Declaración se deben mantener y enseñar fielmente. Se tratará en particular de hacer comprender a los fieles que la Iglesia los mantiene no como inveteradas tradiciones que se mantienen supersticiosamente (tabús), ni en virtud de prejuicios maniqueos, según se repite con frecuencia sino porque sabe con certeza que corresponden al orden divino de la creación y al espíritu de Cristo; y, por consiguiente, también a la dignidad humana.

Misión de los obispos es, asimismo, la de velar para que en las facultades de teología y en los seminarios sea expuesta una doctrina sana a la luz de la fe y bajo la dirección del Magisterio de la Iglesia. Deben igualmente cuidar de que los confesores iluminen las conciencias, y de que la enseñanza catequética se dé en perfecta fidelidad a la doctrina católica.

A los obispos, a los sacerdotes y a sus colaboradores corresponde poner en guardia a los fieles contra las opiniones erróneas frecuentemente propuestas en libros, revistas y conferencias públicas.

Los padres en primer lugar, pero también los educadores de la juventud, se esforzarán por conducir a sus hijos y alumnos a la madurez psicológica, afectiva y moral por medio de una educación integral. Para ello les impartirán una información prudente y adaptada a su edad, y formarán asiduamente su voluntad para las costumbres cristianas; no sólo con los consejos, sino sobre todo con el ejemplo de su propia vida, mediante la ayuda de Dios que les obtendrá la oración. Tendrán también cuidado de protegerlos de tantos peligros que los jóvenes no llegan a sospechar.

Los artistas, los escritores y cuantos disponen de los medios de comunicación social deben ejercitar su profesión de acuerdo con su fe cristiana, conscientes de la enorme influencia que pueden ejercitar. Tendrán presente que «todos deben respetar la primacía absoluta del orden moral objetivo»⁴⁴, y que no se puede dar preferencia sobre él a ningún pretendido objetivo estético, ventaja material o resultado satisfactorio. Ya se trate de creación artística o literaria, ya de espectáculos o de informaciones, cada cual en su campo debe dar prueba de tacto, de discreción, de moderación y de justo sentido de los valores. De esta suerte, lejos de añadir favor a la licencia creciente de las costumbres, contribuirán a frenarla e incluso a sanear el clima moral de la sociedad.

Por su parte, todo el laicado fiel, en virtud de su derecho y de su deber de apostolado, tomará en serio el trabajar en el mismo sentido.

Finalmente, conviene recordar a todos que el Concilio Vaticano II «declara que los niños y los adolescentes tienen derecho a que se les estimule a apreciar con recta conciencia los valores morales y a prestarles su adhesión personal y también a que se les estimule a conocer y amar más a Dios. Ruega, pues, encarecidamente a todos los que gobiernan los pueblos, o están al frente de la educación, que procuren que nunca se vea privada la juventud de este sagrado derecho»⁴⁵.

Su Santidad, Pablo por la divina Providencia PP. VI, en au-

44. Concil. Vat. II, Decreto *Inter mirifica*, 6: AAS 56 (1964), p. 147.

45. *Ib.*, Declar. *Gravissimum educationis*, 1: AAS 58 (1966), p. 730.

diencia concedida al infrascrito Prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe, el 7 de noviembre de 1975, aprobó esta Declaración acerca de la ética sexual, la confirmó y ordenó que se publicara.

Dado en Roma, en la sede de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, el 29 de diciembre de 1975.

Cardenal Franjo SEPER

Prefecto

Jérôme HAMER

arzobispo titular de Lorium,

Secretario

Mons. Torrella, Consejero de «Cor Unum»

El Papa ha nombrado consejero del Pontificio Consejo «Cor Unum» a mons. Ramón Torrella Cascante, obispo titular de Minervino Murge.

iglesia

española

Episcopado Español

Comunicado de la Comisión Episcopal de Misiones y Cooperación entre las Iglesias con motivo del «Día de Hispanoamérica»

7 DE MARZO DE 1976

HISPANOAMERICA: UN DEBER PARA TODOS

La Comisión Episcopal de Misiones y Cooperación entre las Iglesias al presentar, como en años anteriores, a los católicos españoles el "Día de Hispanoamérica", ofrecen este comunicado a partir de un triple acontecimiento que, por su valioso contenido, puede potenciar nuestra colaboración a favor de las Iglesias del continente hermano.

ANUNCIO DEL EVANGELIO

La Exhortación Apostólica "Evangelii Nuntiandi" que el Papa Pablo VI ha hecho pública recientemente, al recoger e iluminar los trabajos de la III Asamblea General del Sínodo de Obispos, nos estimula a examinar nuestra actitud de colaboración con los sacerdotes, religiosos, religiosas y seglares españoles que trabajan apostólicamente en Hispanoamérica.

Todos admiramos y recogemos con gratitud los esfuerzos que estadistas, sociólogos, políticos y hombres de buena voluntad ofrecen al "Continente de la Esperanza" para la solución de sus problemas. Sin embargo, apoyados en la palabra y testimonio de aquellas iglesias par-

ticulares, formulados con precisión en la inolvidable Conferencia de Medellín, recordamos a nuestros católicos españoles, siempre preocupados por lo que acontece en Hispanoamérica, que nuestra colaboración debe centrarse en hacer posible que “el hombre, doctrina, vida, promesas, reino y misterio de Jesús de Nazaret, Hijo de Dios, sean explícitamente anunciados” (cfr. Exhort. E. N. n. 22).

Comprendemos, con todo, que la acción evangelizadora no puede olvidar la búsqueda sincera de soluciones concretas a los problemas temporales que tienen planteados nuestros hermanos latinoamericanos. Pero, la fidelidad al Evangelio, remarcada de manera insistente por Pablo VI en su última Exhortación, hace que los pastores y fieles de aquel continente insistan en que todos los esfuerzos deben converger hacia la salvación total y definitiva que nos ofrece Jesucristo.

A DIEZ AÑOS DEL CONCILIO

El esfuerzo sincero que la Iglesia, iluminada e inspirada por el Señor, viene desarrollando para vivir el espíritu del Concilio Vaticano II, adquiere especial relieve en las Iglesias de Latinoamérica.

Si bien es cierto que en toda la Iglesia Católica se viene llevando a cabo esta tarea, podemos afirmar, con admiración y gratitud, que los católicos latinoamericanos, dirigidos por sus pastores, se encuentran comprometidos de modo singular en dar a la Iglesia la fisonomía de Cristo que “realizó la obra de la redención en pobreza y persecución” (cfr. Const. L. G. n. 8).

Sabemos que todas las diócesis del Nuevo Mundo abrazan con singular amor a los afligidos por la debilidad humana, y reconocen en los pobres y en los que sufren la imagen de su Fundador pobre y paciente, esforzándose en remediar las necesidades y procurando servir en ellos a Cristo (cfr. L. G. n. 8).

Todo ello lo llevan a cabo impulsados por la fuerza de su fe cristiana, convencidos de que los poderes temporales jamás podrán ser instrumentos únicos e imprescindibles para realizar esta misión humanizadora.

NUESTROS EVANGELIZADORES

Hace pocos meses la Comisión Episcopal envió una Delegación a Hispanoamérica para escuchar y ver las necesidades de los evangelizadores españoles que colaboran con admirable y constante fidelidad

a favor de aquellas comunidades cristianas y pudieron comprobar el profundo convencimiento que anima a nuestros evangelizadores, quienes saben que la simple promoción económica, política, social o cultural no abarcara al hombre en todas sus dimensiones. Consecuentemente apoyan su misión apostólica en el anuncio de la salvación que Dios nos ofrece en Cristo, como el Unico que puede llenar la necesidad total del hombre (cfr. Exhort. E. N. n. 33).

La entrega apostólica y la esperanza cristiana que como notas características distinguen a nuestros evangelizadores deben estimular nuestra colaboración.

NUESTRO APOYO

España, como otras muchas veces ha repetido la Comisión Episcopal al celebrar en años anteriores esta Jornada, está comprometida por los vínculos históricos, culturales y cristianos con todos nuestros hermanos hispanoamericanos. Dios quiso servirse de nuestros descubridores para que, a pesar de las deficiencias que lleva consigo toda obra humana, Jesucristo fuera anunciado en aquel continente.

El "Día de Hispanoamérica" nos recuerda, pues, que el apoyo a nuestros misioneros debe ser consecuencia de la fe que profesamos en Cristo y que como deber fundamental nos incumbe a todos (cfr. Decr. A. G. n. 35). Celebrar esta jornada es apoyar a aquellos que en nombre nuestro colaboran con nuestros hermanos y hacen posible y real el cumplimiento de nuestra misión.

Sintámonos todos doblemente responsables para con Hispanoamérica. Porque si por el hecho de ser cristianos debemos ser al mismo tiempo misioneros, los vínculos históricos que nos unen a ella nos responsabilizan de una manera más directa y personal.

Apoyemos, pues, a nuestros evangelizadores con nuestro ofrecimiento personal para el trabajo pastoral, con la oración, el sacrificio y el aporte económico para la realización de sus proyectos pastorales, conscientes de cumplir con un deber ineludible, que redundará en beneficio de nuestra comunidad eclesial.

Firmado: EMILIO BENAVENT, Arzobispo de Granada, *Presidente*

RICARDO CARLES, Obispo de Tortosa

JOSE M.^a LARRAURI, Obispo Director Nnal. de las O.M.P.

LUIS M.^a DE LARREA, Obispo de León

RAMON BUXARRAIS, Obispo de Málaga

Las verdaderas armas de la paz

Si Jesucristo es, de verdad, nuestra paz, quienes creen en El, viven en El. Y cuando El vive en los hombres que conviven, entre ellos hay paz.

Pero Jesucristo nos dijo: “No vine a traer paz, sino guerra”. ¿Guerra? ¿Qué clase de guerra es ésta que quiere sembrar el Príncipe de la paz?

Decían los antiguos: “Si quieres la paz, prepara la guerra”. Como quien dice: Si no quieres que haya guerra, prepárate de tal modo para ella que nadie se atreva a hacerla estallar. ¿Es ésta la guerra que Cristo nos trajo?

Sí y no. Me explicaré. Sí, porque se trata de acopiar armas potentes, y de aprender a usarlas, prontos para defender la paz. No, porque las armas de que Jesucristo dispone y usa, las armas que nos transmite y nos enseña a utilizar, son bien distintas de esas armas de disuasión que los hombres de todos los tiempos preparan para atajar las guerras.

A los hombres que preparan armas disuasorias, con frecuencia les acontece que, en lugar de utilizarlas para impedir la guerra, se sirven de ellas para guerrear. Son armas que, de suyo, sólo sirven —si sirven— para la guerra.

Porque esas armas llevan dentro como un “espíritu”, un talante guerrero. No necesariamente provocan la guerra. Pueden frenarla. Pueden, incluso, destruirla. Pueden garantizar una cierta paz exterior. Pero, a condición de que nadie se atreva a desafiarlas. Y a condición de que, quien las tiene, no se sirva de ellas.

Si el hombre las usa, aun cuando sólo sea para anular las de aquellos que quieren guerra, guerrea. Sólo aquel que, aun teniéndolas, está dispuesto a no usarlas, triunfa sobre la guerra y asegura la paz. Mas si las tiene y está dispuesto a no usarlas, ¿por qué tenerlas?

¿Por qué? Muy sencillo. Porque hay quienes, teniendo otras armas de guerra, no tienen “espíritu” o “talante” de paz.

La paz no la hacen las armas, sino el “espíritu”. Y el “espíritu” tiene otras armas. Unas armas que son las de Cristo. Las armas con las que Cristo trajo la guerra al mundo. La guerra que conduce a la verdadera paz.

Ante todo, el amor. Sólo quien ama puede pacificar. Cristo vino al mundo para traer esa guerra que pacifica. Una guerra que, en ocasio-

nes extremas, como Cristo, admite incluso la muerte a mano armada, para ganar la paz para todos, a costa de la propia vida.

No os inquietéis. No me digáis: sí, pero Cristo es santo, impecable, paciente y poderoso. Y su ejemplo, hermosísimo, no pueden, no podemos, seguirlo todos.

Pero Cristo ha dicho, precisamente en el momento en que se acerca su muerte: “Vuelve la espada a la vaina, pues quien toma la espada a espada morirá” (Mt 26, 52).

El Papa Pablo VI, comentando estas palabras, se pregunta: ¿utopía?, ¿hasta cuándo?

Y añade más adelante: “el desarme militar, si no quiere constituir un imperdonable error de imposible optimismo, de ciega ingenuidad, de excitante ocasión para la prepotencia ajena, debería ser universal y general”. Sí: “el desarme, o es de todos, o es un delito de frustrada defensa”.

Es cierto. “Pero, ¿no ha entrado —sigue diciendo— en el mundo una dinámica transformadora, una esperanza que ya no es inverosímil... desde que el Maestro... proclamó: “No penséis que he venido a abrogar la ley y los profetas; no he venido a abrogarla, sino a consumarla... Habéis oído que se dijo a los antiguos: No matarás; el que matare será reo de juicio. Pero yo os digo que todo el que se irrita contra su hermano será reo de juicio...? (Mt 5, 17. 21-22).

“Ya no se trata de una simple, ingenua y peligrosa utopía. Es la nueva ley de la humanidad, que progresa y arma para la paz, con un formidable principio: ‘Todos vosotros sois hermanos’ (Mt 23, 8). Si la conciencia de hermandad universal penetra verdaderamente en el corazón de los hombres, éstos, ¿tendrían todavía necesidad de armarse...”.

Si la conciencia de hermandad universal penetra verdaderamente... ¡Sí! ¡Y eso no es utopía! Porque, en verdad, penetra.

Dice el Papa que “la civilización camina en pos de una paz, armada únicamente con un ramo de olivo”. Es un hecho. Camina lentamente, trabajosamente. Pero camina.

Los doctos, capaces de escrutar a dónde conduce el camino, saben ver que se avanza hacia un “derecho evolutivo de la humanidad ideal”. Los políticos se esfuerzan por aplicar, cada vez más, “los recursos de la psicología del bien y de la amistad”. Los hombres, los ciudadanos, amantes de la justicia, están más dispuestos a “defender a los débiles, castigar a los violentos, asegurar un orden, extremadamente difícil,

pero, el único que puede llevar aquel nombre divino: el orden en la libertad y en el deber responsable". Esto es la paz.

¿Y los cristianos? Los cristianos, con Cristo y como Cristo, somos llamados a hacer esa misma guerra que El hizo: la de la paz, la de la no violencia, la de la justicia, la del amor. Nuestra misión, continuando la suya, es acelerar la historia, con las armas del espíritu. Abrir paso, deprisa, con nuestro ejemplo, a la fraternidad universal.

Mons. Rafael GONZALEZ MORALEJO
Obispo de Huelva (España)

El Año Santo Compostelano

El 31 de diciembre, con la apertura de la Puerta Santa en la catedral de Santiago de Compostela, quedó inaugurado el Año Santo Compostelano, cuyos objetivos, según ha expuesto el arzobispo metropolitano, Mons. Angel Suquía Goicoechea, son los mismos que habían sido señalados por el Papa para el Año Santo romano y universal recién clausurado: la renovación y la reconciliación. Antes de la apertura de la Puerta Santa, el día 30 de diciembre, en la festividad conmemorativa de la traslación de los restos del Apóstol a Galicia, había tenido ya lugar en la catedral compostelana la ofrenda de este Año Jubilar. En ella participó, representando al Rey de España Don Juan Carlos I, el ministro de Justicia Don Antonio Garrigues y Díaz-Cañabate. Publicamos a continuación el texto del mensaje enviado por el Santo Padre con ocasión de este acontecimiento eclesial, que reunirá en torno a la tumba del Apóstol Santiago peregrinos de España, de Europa y de otros países del mundo, especialmente de los de la América hispana.

*Al venerable hermano
Angel Suquía Goicoechea,
arzobispo de Santiago de Compostela
España.*

Con motivo de la próxima apertura del Año Santo Compostelano, queremos expresar a usted, señor arzobispo, a sus diócesanos y a todo el pueblo español nuestros sentimientos de complacencia, junto con nuestros ardientes votos de que la celebración del Jubileo constituya

un punto de partida hacia una auténtica revivificación de la vida cristiana en España.

— La apertura de la Puerta Santa de esa catedral de Santiago, asocia en nuestra mente el recuerdo del Año Santo que acaba de concluir en Roma. Esta continuidad en el tiempo, nos hace desear que el Año Jacobeo sirva a todos los peregrinos para continuar y profundizar los ideales de renovación personal y de acrecentada fraternidad que han animado a tantos cristianos que han acudido a la tumba de San Pedro. Quiera Dios que cuantos sigan, en el próximo año, el camino de Santiago, experimenten un afianzamiento en sus compromisos cristianos, en su conciencia eclesial, en su determinación de imbuir de contenido evangélico las realidades temporales de su propia vida.

Con estos sentimientos y deseos, impartimos a usted, señor arzobispo, a los obispos de la provincia eclesiástica compostelana y a los otros obispos presentes, a los sacerdotes y religiosos, a los fieles de la archidiócesis de Santiago y a todos los españoles la bendición apostólica.

Vaticano, 15 de diciembre de 1975.

PAULUS PP. VI

iglesia

diocesana

Curia Diocesana de Justicia

EDICTO

CAUSA DE SEPARACION MATRIMONIAL: BAREZ - MAYORGA

Por el presente se cita, llama y emplaza a **DON JOSE LUIS MAYORGA GONZALEZ**, hijo de José y de Julia, natural de Madrid, en paradero desconocido, para que comparezca ante este Tribunal Eclesiástico el día 28 de febrero del presente año, a las once de la mañana. Personado en forma se le entregará testimonio de demanda de separación conyugal interpuesta por su esposa Doña Primitiva Bárez Macías, así como de Nuestra Providencia de admisión de demanda. Con apercibimiento de los perjuicios que pudieran irrogársele de no comparecer por sí o por procurador.

Las Autoridades y demás Ministros de la Iglesia y los fieles en general que tengan noticia del paradero de dicho demandado, procurarán notificarle de esta situación.

Salamanca, 26 de enero de 1976.

El Provisor - Juez Ordinario,

Fdo.: Dr. JUAN SANCHEZ

Por mandado de S. S. I.

El Notario Actuario,

Fdo.: FRANCISCO GARCIA

**Promoción de la venta del papel infalsificable
de la Mutual del Clero Español**

La Asamblea General del Clero Español del presente año 1975, acordó destinar el 80 por ciento del producto de la venta del Papel infalsificable editado por la Mutual del Clero a incrementar los ingresos de la Sección de Asistencia Sanitaria.

Teniendo en cuenta, que el continuo incremento de los costos de la citada Asistencia Sanitaria obliga a sucesivos aumentos de las cuotas que constituyen el único ingreso ordinario de carácter general y obligatorio.

Por lo tanto, conviene promover o buscar otras fuentes de ingresos que no graven a los socios y beneficiarios. La venta del Papel infalsificable de la Mutual es un ingreso ordinario especial cuyo 80 por ciento ahora se destina todo a la Asistencia Sanitaria, al desaparecer el Sanatorio Antituberculoso.

A pesar de que existe desde los primeros tiempos de la Mutual, sólo son 46 diócesis las que lo tienen establecido con un rendimiento anual muy menguado, pues sumado el 30 por ciento de la venta del Papel infalsificable en las distintas diócesis alcanzó en 1974 la cifra de 1.533.000 pesetas, que representa el 2,44 por ciento del mismo total de las cuotas, a plano nacional.

Considerando que este ingreso especial es una aportación de la Comunidad diocesana de esta diócesis, es de justicia, como consecuencia del nuevo destino acordado por la Asamblea General, que se dedique en primer término a cubrir los posibles excesos de costos y déficits de la Asistencia Sanitaria de esta Delegación diocesana de la Mutual. Por lo tanto al incrementar los ingresos por este concepto redunda en beneficio directo de los socios y beneficiarios que cotizan por esta Delegación diocesana.

En consecuencia, se establece con carácter obligatorio el Papel infalsificable de la Mutual del Clero Español para que todos los sacerdotes lo usen, no sólo para garantizar una uniformidad en la expedición de los documentos eclesiales, a que afecta, sino como un medio de contribuir con este ingreso especial al mantenimien-

to y mejora de la Asistencia Sanitaria que presta la Mutual del Clero.

NOTA: El número de diócesis que tienen, por decreto, implantado el papel infalsificable de la Mutual es de 46, quedando sin él las 18 restantes.

noticiario

Capítulo general de las Religiosas Adoratrices

La Durante el capítulo general de las Religiosas Adoratrices celebrado en España, en la casa-noviado de Guadalajara, fue reelegida como superiora general la Madre María del Carmen Beguiristain, que ya ejercía este cargo en el precedente sexenio y que cuenta con una gran experiencia en la obra específica del instituto.

La Madre María del Carmen Beguiristain nació en Pamplona en 1913. Ha sido provincial y maestra de novicias.

El nuevo consejo general quedó constituido así: Madre María Isabel de la Peña, vicaria general, hasta ahora provincial de Italia; consultoras: Madre Modesta Ortega, reelegida de nuevo en el cargo, y las Madres María Vázquez y Emilia Orta.

Este instituto fue fundado en 1856 por María Micaela Desmaisieres López de Dicastillo, beatificada en 1925 y canonizada en 1934 por Pío XI. Tiene como finalidad específica la adoración al Santísimo Sacramento y la educación y rehabilitación de las jóvenes. Está extendido por cuatro continentes, y hoy cuenta con 2.110 religiosas, 107 casas y varios noviados en España, Colombia, Venezuela, Chile, Argentina, Bolivia, India y Japón.

● El día 12 de enero del presente año falleció el hasta ahora párroco de Salmoral, D. José Calvo González. Es esta Parroquia desarrolló su trabajo pastoral durante muchos años. El entierro tuvo lugar en su pueblo natal, Zarza de Pumareda.

● También ha fallecido D. Onofre Encinas Hernández, sacerdote que entregó su vida sacerdotal a lo largo de muchos años en la sierra salmantina, concretamente en Herguijuela de la Sierra. Últimamente desempeñaba el cargo de Administrador General del Cementerio Católico de Salamanca.

Pertenecía a la Hermandad sacerdotal de Sufragios y tenía acreditadas las cargas. Todos los socios deberán aplicarle una misa y tres responso.

● En Peñaranda de Bracamonte y después de una larga y dolorosa enfermedad, ha fallecido D. Ignacio Santero Errasti. Procedente de la diócesis de Avila, fue designado como ecónomo de la Parroquia de Mancera de Abajo. En la actualidad era Capellán del Hospital-Asilo de Peñaranda de Bracamonte. Ha sido enterrado en la Parroquia de Mancera de Abajo.

● Consignamos también, aunque a la distancia de varios meses, el fallecimiento ocurrido el año pasado de dos venerables sacerdotes diocesanos: D. Ricardo Martín Portilla, jubilado. Ejerció su ministerio en Béjar y falleció el 26 de mayo de 1975. Y D. Isidro Hernández Pérez. Fue Coadjutor de Vitigudino y posteriormente párroco de Doñinos de Salamanca. En la actualidad era colaborador de la Parroquia de San Martín de Salamanca. Falleció el 24 de mayo de 1975.

NOTA: *D. Juan Mateos Tabernero, fallecido el pasado año, era socio de la Hermandad de Sufragios y tenía acreditadas las cargas. Los socios deberán aplicar por su alma una misa y tres responso.*

DESCANSEN EN PAZ.

MIGUEL NICOLAU, S. I., *La unción de los enfermos. Estudio histórico-dogmático* (Madrid, Ed. BAC n. 379, 1975), XXIV+260 pp.

Es una historia del sacramento de la unción, que desemboca en conclusiones pastorales del más alto interés. El autor, catedrático de la Pontificia, parte de un serio y concienzudo estudio de las fuentes bíblicas. Siguen los copiosos datos patrísticos y litúrgicos de las Iglesias primeras, la reflexión de los teólogos y las enseñanzas del Magisterio a diferentes niveles. Todas las cuestiones recientes sobre la unción encuentran discusión y solución en este libro. También se estudia el nuevo Ritual. Para el diálogo ecuménico es muy importante el capítulo sobre el pensamiento ortodoxo y anglicano acerca de la unción; el pensamiento luterano y calvinista se estudia como precedente al de Trento. Para la pastoral de enfermos recomendamos los dos últimos capítulos: el cristiano ante la enfermedad; el cristiano ante la muerte.

● Consignamos también, aunque a la distancia de varios meses, el fallecimiento ocurrido el año pasado de dos venerables sacerdotes diocesanos: D. Ricardo Martín Portillo, jubilado, ejerció su ministerio en Béjar y falleció el 26 de mayo de 1975. Y D. Jaime Hernández Pérez, fue Coadjutor de Trigueros y posteriormente párroco de Doñinos de Salamanca, en la actualidad era colaborador de la Parroquia de San Martín de Salamanca. Falleció el 24 de mayo de 1975.

NOTA: D. Juan Marcos Tabares, fallecido el pasado año, era socio de la Hermandad de Subrayos y tenía acreditada las cargas. Los socios deberán aplicar por su alma una misa y tres rezos.

DESCAZAR EN P.V.A.